



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2025-P.

PROMOVENTE: ASTRID ALEJANDRA
ORTEGA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO
LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / GVT



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2025-P.

PROMOVENTE: ASTRID ALEJANDRA
ORTEGA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO
LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de octubre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito y su anexo recibido este día en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 1400, signado por Astrid Alejandra Ortega Vázquez, parte denunciante en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEEQ/PES/005/2025-P del índice del Instituto, a través del cual interpone Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra de la supuesta omisión de levantar la oficialía electoral ofrecida en el escrito inicial de denuncia del procedimiento sancionador referido; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 24, 25, 73, 74, 75, 90, 91 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y su anexo, que constan de un total de cinco fojas útiles, de las cuales dos contienen texto por un solo lado y tres por ambos lados,⁶ mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político Electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/JLD/001/2025-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Aviso. Se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, sobre la presentación del Juicio Local de los

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso de uno diferente.

² En lo sucesivo el Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Ley de Medios.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁶ Dentro de las que obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



Derechos Político Electorales, debiendo remitir copia certificada del medio de impugnación.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Fijación. Hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Instituto, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

QUINTO. Personas terceras interesadas. Se hace constar que del escrito a través del cual se interpone el medio de impugnación, se advierte que la parte promovente señaló que no existen personas terceras interesadas.

Notifíquese conforme a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, la Mtra. Noemí Sabino Cabello, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/001/2025-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / GVT